



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON + CRR ..... **641** ..... DE 2019  
( **24 SEP 2019** )

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **20 de mayo del 2019**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593** obrando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"** bajo el número **25126-0-19-0250** respecto del predio ubicado en la **ZONA URBANA - LOTE 5**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-97287** y número Catastral **00-00-0004-0988-000** propiedad del señor **JOSE AMADEO MONDRAGON PEREZ** identificado con cédula de Ciudadanía **80.414.356** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **24 de mayo del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de **08 de julio del 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0292** de fecha de emisión **04 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **10 de julio del 2019** al apoderado **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **29 de julio y 30 de julio del 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0292 DE 2019** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente **N° 16091-2019** de fecha de emisión **13 de agosto del 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0292 DE 2019** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de **TRES (3) pisos sin altillo** para vivienda **UNIFAMILIAR** conforme a la ficha **NUG-R-06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





641

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$3.229.639.00), según pre liquidación N° 0295 de fecha 30 de agosto del 2019.

Que según factura No. 2019000281 de fecha de emisión 16 de septiembre del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 16 de septiembre del 2019 por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$3.229.297.00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-19-0250 respecto del predio ubicado en la ZONA URBANA - LOTE 5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-97287 y número Catastral 00-00-0004-0988-000 propiedad del señor JOSE AMADEO MONDRAGON PEREZ identificada con cédula de Ciudadanía 80.414.356 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional A25031999-79186593. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, DIECIOCHO (18) PLANOS así: planos arquitectónicos 1A de 4A, 2A de 4A, 3A de 4A y 4A de 4A, planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13 Y E-14.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	132,73 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 1	79,53 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 2	78,87 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)	158,40 M2
AREA LIBRE	53,20 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	59,91 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	119,34 %



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CERRAMIENTO TIPO 1	
LONG. CERRAMIENTO NORTE	4.95 ML
LONG. CERRAMIENTO SUR	7.64 ML
LONG. CERRAMIENTO OCCIDENTE	6.68 ML
<b>LONG. TOTAL CERRAMIENTO TIPO 1</b>	<b>19.27 ML</b>
CERRAMIENTO TIPO 2	
LONG. CERRAMIENTO NORTE	2.40 ML
LONG. CERRAMIENTO SUR	2.40 ML
LONG. CERRAMIENTO ORIENTE	6.65 ML
<b>LONG. TOTAL CERRAMIENTO TIPO 2</b>	<b>11.45 ML</b>
<b>LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO</b>	<b>30.72 ML</b>

## MATERIALES DEL CERRAMIENTO TIPO 1:

- ✓ Columnas en concreto.
- ✓ Muro lleno en ladrillo tolete.
- ✓ ALTURA DE CERRAMIENTO 2.3 ML.

## MATERIALES DEL CERRAMIENTO TIPO 2:

- ✓ Columnas en concreto.
- ✓ Ante pecho en ladrillo.
- ✓ Reja tubería cuadrada.
- ✓ ALTURA DE CERRAMIENTO 2.3 ML.

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 SEP 2019

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

DIGITÓ: DANIEL MONTAÑO NIETO
PASANTE

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a los 30 DIAS de SEPTBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 641

de fecha: 24 SEPTB / 2019 al Señor (a)

ARMANDO ESCOBAL CASTRO

Identificado (a) con C.C. 79186593 de: CAJICA

Mostró firma del notificado:

Mostró firma del funcionario que notifica



GP-CER427821

CO-SC-CER427820